

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Edicto por el que se emplaza a doña Adela Gramage Hernández para que se persone ante la Secretaría del expediente disciplinario de la signatura 2/ED/1993, seguido a la indicada y tramitado por los Servicios Administrativos del Tribunal Constitucional, para notificarle providencia relativa a escrito del Director general de la Función Pública de fecha 8 de noviembre de 1993 y a propuesta de Resolución del citado expediente disciplinario*

Don Angel Regidor Sendin, documento nacional de identidad 3.257.138, Instructor del expediente disciplinario que, con la signatura 2/ED/1993, se sigue a doña Adela Gramage Hernández, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, con número nuevo de Registro de Personal 00236354302 A1146, adscrita al Tribunal Constitucional, en situación administrativa de servicios especiales, a quien no se han podido practicar notificaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 59, número 4, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hago saber que por este edicto se emplaza a doña Adela Gramage Hernández, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, adscrita al Tribunal Constitucional, en la Oficina de Letrados, con domicilio en la calle Chorrillo Alta, número 10, portal 2, piso segundo, de Paracuellos del Jarama (Madrid) para que, a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone, en el plazo de diez días hábiles y en las horas comprendidas entre las diez y las doce, en el despacho de la Secretaría del indicado expediente, doña María Luisa Martín Serrano, ubicado en la planta primera del edificio sede del Tribunal Constitucional, sito en la calle Doménico Scarlatt, número 6, Madrid, para notificarle providencia referida a escrito del Director general de la Función Pública, de fecha 8 de noviembre de 1993, relativa a la competencia del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el presente expediente y al cumplimiento de lo previsto en el artículo 94.3 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, sobre propuesta de Resolución del expediente disciplinario y a notificación de la misma de 15 de noviembre de 1993.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Instructor del expediente, Angel Regidor Sendin.—58.039-E.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios

*Resolución por la que se acuerda notificar a don Luis Manuel Miguélez Lozano, mediante edicto, la Resolución del expediente disciplinario número 98/1991*

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha, por el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, rela-

tiva a notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 98/1991, esta Secretaría de Estado ha resuelto notificar a don Luis Manuel Miguélez Lozano, la resolución dictada en el referido expediente, mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Edicto: No siendo posible la notificación al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Manuel Miguélez Lozano, de la resolución de 9 de septiembre de 1993, del Secretario de Estado de Asuntos Penitenciarios, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y se le notifica, la mencionada Resolución:

Visto el expediente formal de corrección disciplinaria número 98/1991, instruido en el Establecimiento Penitenciario de Madrid I por Orden del ilustrísimo señor Director general de Administración Penitenciaria de fecha 3 de septiembre de 1991, contra el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Manuel Miguélez Lozano, de lo actuado se deducen los siguientes hechos:

Primero.—El señor Miguélez Lozano dejó de prestar sus servicios en el Establecimiento Penitenciario de su destino (Madrid I), desde el 25 de julio de 1991, sin justificar las razones de su proceder y permaneciendo ilocalizable, hasta el 21 de noviembre de igual año, en que, habiéndose dictado contra él orden de busca y captura por el Juzgado de lo Penal número 4 de los de Madrid, fue detenido por la Policía.

Segundo.—Formulado pliego de cargos al inculpado —en el que se le imputaba la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario aplicable—, el señor Miguélez Lozano contestó en tiempo y forma, manifestando en su descargo: Que, a mediados del mes de julio de 1991, se personó una persona en el Establecimiento Penitenciario de Madrid I, para solicitar un certificado de retención de haberes, contestándola el funcionario encargado del Departamento de Habilitación que para que la quería si desde el mes de julio no le iban a pagar sus haberes por sentencia judicial en la que se le suspendía de sus funciones durante el transcurso de la condena; que esta misma persona habló con el Subdirector de Personal de Madrid I (don Luis), para entregarle un volante médico (parte de baja), contestándola éste que ya no la necesitaba, pues tenía que ingresar en prisión por sentencia firme llegada al Centro Penitenciario de Madrid I; que, en razón de ello, no asistió al trabajo sin haber comunicado nada al Centro, pues le comunicaron la sentencia a través de dicha persona; que, como no le fue posible entregar el informe médico que portaba dicha persona, lo adjunta a su escrito; que cree que el último volante entregado tenía validez hasta el 29 de julio de 1991, estando el Médico que lo expidió en la idea de expedir los restantes hasta su curación, si bien no se entregaron más ante la comunicación que se le hizo a través de ella.

Tercero.—Puesto de manifiesto y facilitada copia del expediente al inculpado, el señor Miguélez Lozano formuló alegaciones en tiempo y forma, manifestando en su descargo, por lo que respecta al hecho concreto imputado; que el Establecimiento tuvo perfecto conocimiento de su situación desde el 5 de julio de 1991, en que el Juzgado de lo Penal número 4 de los de Madrid le comunicó las condenas de

que habían sido objeto, habiendo entregado parte médico de baja de siete días de duración, a las catorce horas de dicho día y habiendo presentado dos más posteriormente.

Cuarto.—Remitida copia del informe-propuesta de Resolución al inculpado, en el que se mantenía el cargo imputado y la calificación jurídica del mismo, el señor Miguélez Lozano contestó en tiempo y forma, manifestando en su descargo: Que el proceder reprochado no se efectuó con “dolo directo” o, en su caso, con “dolo eventual”, como se dice en el informe-propuesta, sino que no existió ánimo alguno, como se desprende de los informes médicos obrantes en los autos, según los cuales desde el 3 de julio de 1991 sus facultades se encontraban bastante alteradas y, así, concretamente, en el informe emitido por el Psicólogo del Centro Penal (sic) de Toledo (folio 43) se dice: “Se aprecian signos de angustia, de dificultad de controlar”, “apareciendo ideas paranoides” y “la situación familiar ha sido origen de desestabilización conductual y emocional”; que, en definitiva, la lucidez de la que se afirma era poseedor en aquél periodo debe ser interpretada a la luz del informe obrante al folio 46, en el que se dice “Padeciendo desmetabolismo neuroendocrino, depresión reactiva aguda e insomnio, intensa tristeza. Cuadro que se agudiza en periodos de sobrecarga psicógena stresante de carácter contenido...”, “... otra conducta opuesta a ésta... alimentaria negativamente en su subjetividad que le llevaría a ecuaciones intelectivas erróneas” y “se pronostica un excelente *restitutio ad integrum* en el plazo de tres a seis meses”, desprendiendo, en consecuencia, y como ya tiene dicho, su falta de control sobre la voluntad; que, ciertamente, el informe aportado no reúne los requisitos legales para causar baja, pero no fue emitido con tal finalidad, sino con el de ofrecer un diagnóstico pericial del estado en que se hallaba. Suplica, en fin, el señor Miguélez Lozano se reforme la propuesta, sustituyéndola por otra más ajustada a Derecho.

Quinto.—En el expediente personal del inculpado no consta que haya sido objeto de sanción ni recompensa alguna.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Todo funcionario público viene obligado al fiel desempeño de su función o cargo, como contraprestación derivada de su relación contractual con la Administración pública a la que sirve, colaborando lealmente con sus Jefes y compañeros, cooperando al mejoramiento de los servicios y a la consecución de los fines de la unidad administrativa en la que se halle destinado, siendo responsable de la buena gestión del servicio encomendado, conforme establecen los artículos 76 y 81.1), en relación con el 1.º, todos ellos de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—El señor Miguélez Lozano, con el proceder descrito en el apartado primero del relato fáctico, incumplió el deber de reincorporarse a su puesto de trabajo, una vez finalizada su licencia por enfermedad, y prestar el servicio reglamentario, que le venía impuesto por los precitados artículos 76 y 81.1), en relación con el 1.º, todos ellos de la referida Ley articulada, incurriendo con su conducta en “abandono del servicio”, tipificada como falta muy grave en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin que sean admisibles sus alegaciones, sirviendo de contrario, por su recto y ponderado juicio, los argumentos esgrimidos por el Instructor en su informe-propuesta de resolución y que, por tal, en aras de la brevedad,

se dan aquí por reproducidos, si bien procede resaltar que el estado anímico del inculpaado durante el período a que se contraen los hechos, informado pericialmente, debe operar como circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante, en la medida que el señor Miguélez Lozano estuvo limitado en sus facultades sin que resulte probado que tal limitación le privase totalmente de su facultad de discernir; lo que, en orden a la cuantificación de la sanción correspondiente, hace aconsejable la imposición de la sanción de suspensión firme de funciones, establecida por el Reglamento de Régimen Disciplinario "ad hoc", en su grado mínimo.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; 87 a 93 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría de Estado ha adoptado la siguiente resolución:

**Resolución:** Declarar al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Manuel Miguélez Lozano, con destino en el Establecimiento Penitenciario de Madrid I, en la fecha de los hechos, autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave de «abandono del servicio», de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, imponiéndole la sanción de tres años de suspensión de funciones establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal, y 89.a) de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, en atención a la circunstancia modificativa de la responsabilidad expresada en el fundamento jurídico segundo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso de reposición, previo a la contenciosa, en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notifíquese. Madrid, 8 de noviembre de 1993.—Firmado: José María Mayorga Burgos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 22 de septiembre de 1993), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.—59.193-E.

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Juzgados Marítimos Permanentes

#### BILBAO

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1993 por el buque «Monte Gorbea», de la matrícula de

La Coruña, folio 2-5-92, al buque «Currican», folio 90-91, de San Sebastián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de noviembre de 1993.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—59.197-E.

#### CADIZ

##### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de noviembre de 1993 por el buque remolcador «Benicadell», de la matrícula de Valencia, lista 3.ª, folio 1.059, al buque pesquero «Carmen Jiménez», matrícula de Cádiz, 3.ª lista, folio 1.059.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Naval de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 9 de noviembre de 1993.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—59.192-E.

#### HUELVA

##### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa y Juez Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Nayat», de la 3.ª lista de Tánger, folio 301, al «Ansa III», de la 3.ª lista de Tánger, folio 364.

Por el «Peñita», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.516, al «Nuevo Panchita», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.609.

Por el «Nuevo Claro de Luna», de la 3.ª lista de Vélez, folio 852, al «Mari Ritín», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.485.

Por el «José Marcos», de la 3.ª lista de Almería, folio 1.946, al «Hermanos Ventura», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1.446.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 2 de noviembre de 1993.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo, José María Otero Lacave.—59.195-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 12 de diciembre de 1990 y 12 de junio de 1991, con los números 567.124 y 578.636 de Registro, propiedad de «Initial Gaviota, Sociedad Anónima», en garantía de el mismo, a disposición de Instituto Social de Fuerzas Armadas, por importes de 196.000 y 252.000 pesetas y constituidos en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.414 y 2.416/93.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—58.758.

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Edicto por el que se comunica a don Juan José Leal Hernández, titular de la Administración de Lotería Nacional número 2 de Pozuelo de Alarcón, la Resolución definitiva del expediente gubernativo 28/056/1993 C-2, incoado en el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado*

Don Carlos Canales Torres, Jefe del Área Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, Instructor del expediente gubernativo que se sigue contra don Juan José Leal Hernández por irregularidades en el ejercicio de su cargo de Administrador de Lotería Nacional, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se comunica al citado Administrador de Loterías la Resolución del Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se pone fin al expediente, y cuyo texto es el siguiente:

«Visto el expediente instruido contra don Juan José Leal Hernández, titular de la Administración de Loterías número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), como consecuencia de la existencia de un descubrimiento y las correlativas anomalías y faltas que ello conlleva.

#### Antecedentes de hecho

I. Por funcionarios del Servicio de Inspección de este Organismo, se giró visita a la Administración de Loterías número 2 de Pozuelo de Alarcón, motivada por el déficit aparecido en la información que sobre el estado de cuentas corrientes oficiales de las Administraciones de Loterías remite periódicamente el Banco Bilbao Vizcaya.

II. Como consecuencia de la citada visita, realizada el día 2 de abril de 1993, se puso de manifiesto la existencia de un descubrimiento, que se elevaba, provisionalmente, a 12.364.251 pesetas.

III. Concedidos al interesado los cinco días de plazo que reglamentariamente se establecen para la reposición del déficit, no efectuó ingreso alguno que cancelase el alcance detectado.

IV. Asimismo, como consecuencia de los hechos acaecidos, se procedió a la incoación del oportuno expediente sancionador contra el titular del establecimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202, en relación con el 302 de la Instrucción General de Loterías, y en

del artículo 4.º; apartados d) y e), y artículo 15, 1.º, apartados e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, disponiéndose, cautelarmente, el cierre de la Administración de Loterías.

V. Notificado al interesado el pliego de cargos, don Juan José Leal Hernández presentó, dentro del plazo reglamentario, escrito de alegaciones, haciendo constar, entre otras, las siguientes:

Primero.—El pliego de cargos efectúa una genérica descripción de la tipificación, y omite la concreción de la sanción que recaería en el caso de que se produjera una resolución contraria a sus intereses.

Segundo.—La aplicación que el Instructor efectúa de la normativa recogida en la LPA, y, en concreto, la prevista en las derogadas normas de los artículos 133 y siguientes, debe ser complementada por la vigente normativa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en garantía de los derechos de los presuntos infractores, a la vista de la muy confusa redacción de la disposición transitoria segunda, en su número 2, en relación con la Disposición adicional tercera de la misma Ley.

Tercero.—De cara a la reintegración del descubierto se mantienen contactos con la Entidad «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», a fin de garantizarle, de modo suficiente, el pago de la cantidad por la que prestó su caución.

VI. En relación a la contestación al pliego de cargos, hay que realizar las siguientes consideraciones:

1. No es cierto que el pliego de cargos notificado a don Juan José Leal Hernández no llevase fecha. Fue dictado el día 11 de mayo, teniendo salida, ese mismo día, con el número 04804. Se adjunta, de nuevo, copia del mismo, para que el interesado pueda comprobar este extremo.

2. En el pliego de cargos no se concreta la sanción, sino la causa por la cual se instruye el expediente sancionador, toda vez que la sanción dependerá de la actitud del titular de la Administración; esto es, de que ingrese o no la deuda, en el plazo señalado, de las alegaciones que formule al pliego de cargos, etcétera.

3. La mención de artículo 11 de la Instrucción General de Loterías es un simple error de transcripción.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es aplicable a este procedimiento, en tanto que el artículo 127.3 establece que las disposiciones del título IX, que regula la potestad sancionadora, no son aplicables al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal a su servicio y de quienes estén vinculados a ella por una relación contractual. Además, teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la disposición transitoria segunda, los procedimientos iniciados durante el período de adecuación, contemplado en la disposición adicional tercera se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación.

VII. Notificada la propuesta de resolución con fecha 26 de julio, el titular de la Administración expedientada, dentro del plazo reglamentario de ocho días manifiesta su disconformidad con la misma alegando, en síntesis, no sólo la falta de definición en la posible falta cometida y en la sanción aplicable, sino también respecto de la Ley de Procedimiento utilizada. Indica, asimismo, la existencia de vulneración del principio de legalidad.

VIII. Comprobados los antecedentes en el funcionamiento de la Administración de Loterías cuya titularidad ostenta don Juan José Leal Hernández se observa que los hechos sucedidos en la actualidad no son nuevos toda vez que ya en abril de 1988 fue expedientado como consecuencia de la existencia de un descubierto por importe de 6.382.750 pesetas. Ello implicó, asimismo, el cierre cautelar del establecimiento. Una vez resuelto el procedimiento fue sancionado con multa de 25.000 pesetas y apercibimiento de cese definitivo en el supuesto

de reincidencia por anomalías en el cumplimiento de sus funciones.

IX. En marzo de 1990 volvió a ser detectado por los Servicios de Inspección del Organismo la existencia de un descubierto por importe de 7.555.500 pesetas, por lo que nuevamente le fue incoado expediente sancionador.

#### Fundamentos de derecho

I. Es aplicable la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956, el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de vigente aplicación.

II. Ha quedado acreditada la existencia de un descubierto de 12.364.251 pesetas.

III. Requerido el Administrador para verificar el ingreso en el Tesoro de dicho descubierto en el plazo de cinco días hábiles, el interesado no efectuó ingreso alguno.

IV. La falta se ha cometido, habiendo quedado probado tanto la existencia de la misma como la responsabilidad exclusiva por parte del titular de la Administración.

V. La actuación de don Juan José Leal Hernández, al existir un descubierto en los fondos que maneja, supone, de un lado, que no lleva los controles necesarios, ya sean de Caja, contables o de funcionamiento, y de otro, la vulneración, precisamente, de uno de los principios básicos de la figura y concepto de Administrador, toda vez que tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, en numerosos artículos, establecen como deber fundamental «la diligencia del buen padre de familia» en cualquier actuación con los bienes que se administran, máxime, por tanto, cuando se trata de fondos públicos.

VI. Dado que el artículo 15.2 del Real Decreto 1082/1985, establece que, iniciado el procedimiento, se podrá acordar cautelarmente la suspensión o cierre de la Administración, y que en el mismo sentido se expresa el artículo 201 de la Instrucción General de Loterías para el caso de que en las visitas resultase déficit o hubiese motivos que no inspirasen confianza, el cierre de referencia no ha supuesto en sí la imposición de una sanción, sino exclusivamente una medida cautelar que, por su propia perentoriedad, no necesita de formación de expediente ni supone en modo alguno indefensión.

VII. No existe imprecisión alguna en la normativa aplicada toda vez que:

1.º Acreditado y comprobado el hecho que ha motivado el expediente, incluso por el reconocimiento tácito del Administrador de referencia al señalar que se «encuentra en tratos con "Crédito y Caución, Sociedad Anónima", para satisfacer el déficit» (lo cual indica que dichos fondos públicos procedentes de la comercialización de los juegos del Estado no fueron ingresados) se ha cumplido el procedimiento establecido en la normativa vigente, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y otorgándose adecuadamente el preceptivo trámite de audiencia establecido en el artículo 305 de la Instrucción General de Loterías.

2.º El artículo 302 de la Instrucción General de Loterías sanciona con el cese en el cargo a los titulares de descubiertos o alcances a que se refiere el artículo 202 de la misma Instrucción. No cabiendo duda alguna de que el hecho de la existencia del descubierto se ha producido.

VIII. Por su parte el Real Decreto 1082/1985, establece en sus artículos 4.º, apartados d) y e), y 15.1, apartados e) y f) que los Administradores de Lotería son responsables de los fondos dispuestos y de la falta que de los mismos pudiera apreciarse en cualquier visita de la Inspección, pudiendo ser retirado su nombramiento si además se produce un incumplimiento reiterado de las instrucciones recibidas. Circunstancia esta última que, estando perfectamente definida en el artículo 3 del Real Decreto 1082/1985, también se ha dado al no realizar los ingresos procedentes de la comercialización de los juegos del Estado de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Organismo.

Por todo lo cual, esta Dirección General, visto el procedimiento instruido, acuerda declarar el cese definitivo de don Juan José Leal Hernández en la Administración de Loterías número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), según determinan los artículos 202 de la Instrucción General de Loterías y el 15.1, f), del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en cualquier otro orden jurisdiccional.

Contra esta Resolución puede formular recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, a tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Madrid, 27 de agosto de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985), el Gerente de Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.—El Instructor, Carlos Canales Torres.—Firmado y rubricado.—58.915-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 28 de julio de 1993, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Número de petición de condonación: 30/316/93. Interesada: Felicidad Penalva Morote. Concepto: Infracción administrativa de contrabando. Importe: 50.000 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/357/92. Interesado: José Manuel Yago Boj. Concepto: Infracción simple. Importe: 10.000 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/390/93. Interesado: Antonio Robles Torres. Concepto: IRPF. Importe: 245.919 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 75 por 100.

Número de petición de condonación: 30/390/93. Interesado: Antonio Robles Torres. Concepto: IRPF. Importe: 135.209 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 75 por 100.

Número de petición de condonación: 30/390/93. Interesado: Antonio Robles Torres. Concepto: IRPF. Importe: 215.300 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 75 por 100.

Número de petición de condonación: 30/491/93. Interesado: «Terpi, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto de Sociedades. Importe: 426.689 pesetas. Porcentaje del importe de condonación: 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—El Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Carlos Saura Maurandi.—58.887-E.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

## Confederaciones Hidrográficas

### NORTE

*Necesidad de ocupación de fincas sitas en el término municipal de Corvera (Asturias), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Ablaneda, del que es beneficiaria «Hidráulica del Piles, Sociedad Anónima»*

Con esta fecha se ha dictado, por esta Confederación Hidrográfica, resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corvera (Asturias), en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 18 y 24 de junio de 1993, respectivamente, y en el periódico «La Voz de Asturias», de 9 de junio del mismo año, afectados por las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Ablaneda, en término de Corvera (Asturias).

Segundo.—Rectificar los errores padecidos en dicha relación, en cuanto a considerar propietarios de la finca número 1 a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), y Consorcio de Aguas para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias y de la finca número 2, propiedad de dicho Consorcio de Aguas y Comunal.

Tercero.—Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en el periódico «La Voz de Asturias» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera (Asturias), y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofrecer los recursos procedentes.

Oviedo, 19 de octubre de 1993.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—58.982.

### NORTE

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras del «Proyecto de defensa de márgenes contra avenidas del río Sil», término municipal de Ponferrada (León)*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 1993, fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del proyecto de referencia, a efectos de aplicación del procedimiento establecido por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derecho afectados se publicará en los diarios «Diario de León» y «La Crónica» y podrá ser examinada en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada, pantano de Bárcena.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada los próximos días 14 y 15 de diciembre, de diez a catorce horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—59.167.

### SUR

#### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Instalaciones margen izquierda, pieza número 1. Término municipal de Vélez-Benaudalla (Granada), la Presidencia de este Organismo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación del propietario y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario general.—P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—58.875-E.

*Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo. Instalaciones margen izquierda. Pieza número 1. Término municipal Vélez-Benaudalla. Provincia de Granada*

Finca única. Propietario: Don Nicasio Uceda Mateo. Domicilio Calle las Torcas, 53, 18670, Vélez de Benaudalla (Granada). Pago: Torcas. Cultivo: Frutales en riego eventual. Superficies afectadas: 1,6532 hectáreas de cultivos y 101 metros cuadrados de construcciones.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

#### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Ampliación de calzadas. Remodelación de intersecciones y ordenación de accesos, N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3. Tramo: Zaragoza-Monzalbarba. Clave: 47-Z-2700», aprobado con fecha 7 de octubre de 1993, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el vigente Plan General de Carreteras, esta Demarcación ha resuelto señalar

los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Días: 10, 11, 12, 13 y 14 de enero de 1994.

Hora: De nueve a trece. Ayuntamiento: Zaragoza;

Día: 11 de enero de 1994. Hora: De diecisiete a diecisiete treinta. Ayuntamiento: Utebo,

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña, que se expone asimismo en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano parcelario de expropiación.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de las facultades que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que podrán formular alegaciones en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Angel Sangrós Bondía.—58.586-E.

**Ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3. Tramo: Zaragoza-Monzalbarba. Clave: 47-Z-2700.**

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, con expresión de número finca, titular y domicilio, afectación (expropiación en metros cuadrados), Catastro (polígono y parcela) y naturaleza*

Término municipal: Zaragoza:

Z-ZA-1. Renfe (V zona), Ocata, 3, 08003 Barcelona. 152. No constan. Acceso.

Z-ZA-2. «Zoilo Ríos, Sociedad Anónima» (gasolinera El Portazgo), carretera de Logroño, 18, 50011 El Portazgo, Zaragoza. 840. No constan. Acceso.

Z-ZA-3. «Pascor, Sociedad Anónima» (industrias plásticas), carretera de Logroño, 20, 50011 Zaragoza. 600. No constan. Acceso.

Z-ZA-4. Angel Vecino (Goya Automoción), carretera de Logroño, 22, 50011 Zaragoza. 516. No constan. Acceso.

Z-ZA-5. Angel Vecino, «Pedro Cabeza, Sociedad Anónima» y «Pascor, Sociedad Anónima», carretera de Logroño 22, 50011 Zaragoza. 144. No constan. Vial asfaltado.

Z-ZA-6. «Pedro Cabeza, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, 24 y 26, 50011 Zaragoza. 504. No constan. Acceso.

Z-ZA-7. «Cartonajes Barco, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, 28 y 30, 50011 Zaragoza. 648. No constan. Acceso.

Z-ZA-8. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 120. No constan. Camino de la Noguera.

Z-ZA-9. «Ford, Automóviles Sánchez, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, 32, 50011 Zaragoza. 882. No constan. Acceso.

Z-ZA-10. M.O.P.T., Laboratorios de Carreteras. 264. No constan. Acceso.

Z-ZA-11. Urbanización «Torres de San Lambert», 50011 Zaragoza. 18. No constan. Acceso pavimentado.

Z-ZA-12. «Estación de Servicio Miralbuena, Sociedad Anónima», 50011 Zaragoza. 965. No constan. Tren de lavado.

Z-ZA-13. Ayuntamiento de Zaragoza, «Eduardo Ibarra, Sociedad Anónima», 50071 Zaragoza. 1.620. No constan. Vial.

Z-ZA-14. Francisco Collell Mayandía y Rosario Beltrán Álvarez, plaza San Francisco, 4, 2.º, derecha, 50006 Zaragoza. 132. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-15. José Enrique Gastesi Campos. 76. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-16. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número 50071 Zaragoza. 20. No constan. Viales B-29, B-29/1 y B-29/2.

Z-ZA-17. Miguel Angel Rodríguez Simón y María Soledad Alvarez González, Paralelo, 180, escalera A, 5.º, 3.ª, 08015 Barcelona. 190. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-18. Pedro Gil Bernabé, chalet, 27-B, urbanización Torres de San Lamberto, 50011 Zaragoza. 120. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-19. Comunidad de vecinos Torres de San Lamberto, urbanización «Torres de San Lamberto», 50011 Zaragoza. 22. No constan. Acceso.

Z-ZA-20. Kesa, carretera de Logroño, kilómetro 1,5, 50011 Zaragoza. 531. No constan. Acceso.

Z-ZA-21. «Cargil España, Sociedad Anónima» (Pienso Hens), carretera de Logroño, kilómetro 1,4, 50011 Zaragoza. 1.419. No constan. Acceso.

Z-ZA-22. «Pilas Secas Tudor, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, kilómetro 1,7, 50011 Zaragoza. 1.519. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-23. Urcosa. 607. No constan. Acceso.

Z-ZA-24. Sindicatos de Riegos de Miralbuena, 50011 Zaragoza. 49. No constan. Acequia.

Z-ZA-25. Aunasa, carretera de Logroño, kilómetro 5,7, 50011 Zaragoza. 680. No constan. Acceso.

Z-ZA-26. Repón, autoservicio mayorista, «Macro, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, kilómetro 2,2, 50011 Zaragoza. 2.038. No constan. Acceso.

Z-ZA-27. Lorenzo Muñoz Blanco, Manuel Lasala, 40, 50006 Zaragoza. 741. No constan. Acceso.

Z-ZA-28. Azunasa (Porcelanosa), carretera de Logroño, kilómetro 6, 50011 Zaragoza. 108. No constan. Acceso.

Z-ZA-29. Consuelo Herrero Mateo, Capitán Pina, 50010 Zaragoza. 504. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-30. Polígono industrial El Portazgo, autovía de Logroño, kilómetro 6, 50011 Zaragoza. 3.684. No constan. Viales y jardines.

Z-ZA-31. «Pikolín, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, kilómetro 6,5, 50011 Zaragoza. 4.850. No constan. Acceso.

Z-ZA-32. Sindicato de Riegos de Miralbuena, 50011 Zaragoza. 132. No constan. Acequia y vial.

Z-ZA-33. Neumáticos Safe (Michelin), carretera de Logroño, 7,1, 50011 Zaragoza. 840. No constan. Viales de acceso.

Z-ZA-34. Polígono industrial Los Jardines. 2.516. No constan. Vial.

Z-ZA-35. Desconocido. 135. No constan. Acceso.

Z-ZA-36. M.O.P.T. 280. No constan. Acceso.

Z-ZA-37. Luis Sáez Guinea, calle Vista Alegre, 7, 50007 Zaragoza. 240. No constan. Acceso lavado, engrase.

Z-ZA-37 bis. «Alejandro Motor, Sociedad Limitada», carretera de Logroño, kilómetro 3,7, 50011 Zaragoza. 240. No constan. Acceso lavado, engrase.

Z-ZA-38. M.O.P.T. 12. No constan. Acceso.

Z-ZA-39. «Carburantes Europa, Sociedad Anónima» (gasolinera), carretera N-232, kilómetro 7,6, 50011 Zaragoza. 445. No constan. Acceso.

Z-ZA-40. Kraft (delegación Aragón) y Construcciones Barbani, carretera N-232, kilómetro 3,8, 50011 Zaragoza. 100. No constan. Vial.

Z-ZA-41. Krat (delegación Aragón), carretera 232, kilómetro 3,8 50011 Zaragoza. 396. No constan. Acceso.

Z-ZA-42. «Aislamientos García, Sociedad Anónima», Cerámica Aparici y otros. 532. No constan. Vial.

Z-ZA-43. M.O.P.T. 170. No constan. Carretera.

Z-ZA-44. «Manufacturas Ferro Abal, Sociedad Anónima», carretera N-232, kilómetro 7,36, 50011 Zaragoza. 45. No constan. Acceso.

Z-ZA-45. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número 50071 Zaragoza. 2.522. No constan. Viales Europa 2.

Z-ZA-46. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 70. No constan. Vial.

Z-ZA-47. «Phoebus, Sociedad Limitada», Profesor Beltrán Bagueña, 5, 11, 2.ª, 46009 Valencia. 2.874. No constan. Erial.

Z-ZA-48. «Safa, Sociedad Anónima», carretera N-232, kilómetro 8,1, 50011 Zaragoza. 1.092. No constan. Acceso.

Z-ZA-49. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 2.442. No constan. Acceso.

Z-ZA-50. «Productos Sintéticos, Sociedad Limitada» (PROSINTER), carretera N-232, kilómetro 8,3, 50011 Zaragoza. 315. No constan. Acceso.

Z-ZA-51. Empresa Prefabricados de Hormigón, Arzobispo Apaolaza, 19, principal, derecha, 50009 Zaragoza. 770. No constan. Acceso.

Z-ZA-52. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 2.951. No constan. Vial.

Z-ZA-64. M.O.P.T. 3.245. No constan. Isletas.

Z-ZA-65. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 136. No constan. Acceso.

Z-ZA-66. «Valeo Térmico, Sociedad Anónima», carretera N-232, kilómetro 8,9, 50011 Zaragoza. 1.494. No constan. Acequia.

Z-ZA-67. Sindicatos de Riegos de Miralbuena, 50011 Zaragoza. 60. No constan. Acceso.

Z-ZA-68. Piedrafit. 225. No constan. Acceso.

Z-ZA-69. Francisco Madrazo Fernández, carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza. 2.000. 186. 145. Acceso.

Z-ZA-70. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 85. No constan. Camino del Zuquerero.

Z-ZA-71. Pearte, materiales de construcciones (ISOVER), carretera N-232, kilómetro 9,1, 50011 Zaragoza. 992. 186. 8.133. Acceso.

Z-ZA-72. Antonio Herrando Casas («Herca, Sociedad Anónima»), carretera N-232, kilómetro 9,2, 50011 Zaragoza. 432. 186. 144. Erial.

Z-ZA-73. Carmen Viñau Barriando, paseo María Agustín, 71, 3.º, C, 50004 Zaragoza. 288. 186. 8.039. Acceso.

Z-ZA-74. Antonio Herrando Casas («Herca, Sociedad Anónima»), carretera N-232, kilómetro 9,2, 50011 Zaragoza. 696. 186. 8.039. Acceso.

Z-ZA-75. Consuelo García Collados («Tanasa Metal, Sociedad Limitada»), paseo Pamplona, 12, 6.º, A, 50004 Zaragoza. 456. No constan. Acceso.

Z-ZA-76. Ricardo Hergueta (Construcciones Hergueta), Residencial Paraiso, 3, escalera E, 8.º, A, 50008 Zaragoza. 80. No constan. Acceso.

Z-ZA-77. Ricardo Hergueta (Construcciones Hergueta), Residencial Paraiso, 3, escalera E, 8.º, A, 50008 Zaragoza. 420. No constan. Acceso.

Z-ZA-78. Jesús Bonafonte Sanz, Cesáreo Alierta, 50, 4.º, C, 50008 Zaragoza. 170. No constan. Acceso.

Z-ZA-79. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 4.256. No constan. Acceso.

Z-ZA-80. Mariano Tena (Salgar), carretera N-232, kilómetro 9,5, 50011 Zaragoza. 1.772. No constan. Acceso.

Z-ZA-80/1. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 70. No constan. Camino Viejo del Cementerio.

Z-ZA-81. «Promociones Puerta Sancho, Sociedad Anónima», Uncastillo, 19, 50008 Zaragoza. 2.550. 188. 163. Erial.

Z-ZA-82. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 78. No constan. Camino.

Z-ZA-83. Miguel Júlvez Pascual (bar La Granja), carretera N-232, kilómetro 10, 50011 Zaragoza. 345. No constan. Edificio.

Z-ZA-84. Jesús Zapata Durán, Monzalbarba, 10, 50011 Zaragoza. 570. No constan. Nave y acceso.

Z-ZA-85. Construcciones Briceño, Coso, 66, principal, B, 5001 Zaragoza. 640. No constan. Acceso y terreno.

Z-ZA-86. J. Sancho (Venta del Cano), Monzalbarba, 4, 50011 Zaragoza. 502. No constan. Edificio.

Z-ZA-87. Lorenzo Muñoz Blasco, Manuel La Sala, 40, 9.º, B, 50006 Zaragoza. 365. No constan. Acceso.

Z-ZA-88. Adolfo y Alfredo Barcelona Gonzalbó, avenida Academia General Militar, 14, 50015 Zaragoza. 517. No constan. Acceso.

Z-ZA-89. Aquilino Martínez Martínez y Gregorio Martínez Córdoba, avenida Navarra, 10, 9.º, 50010 Zaragoza. 506. No constan. Acceso.

Z-ZA-90. M.O.P.T. 168. No constan. Carretera.

Z-ZA-91. Mutua de Accidentes de Zaragoza. 1.235. No constan. Acceso.

Z-ZA-92. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 126. No constan. Camino de la Venta.

Z-ZA-93. Hermanos Calvera Ferrer, Clavería, 68, 50190 Garrapinillos (Zaragoza). 135. No constan. Erial.

Z-ZA-94. Hermanos Ríos Marqueta, autovía de Logroño, kilómetro 10,5, 50180 Utebo (Zaragoza). 432. 182.13. Acceso.

Z-ZA-95. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 21. No constan. Camino a la Torre de Martínez.

Z-ZA-96. Domingo Aparicio Baila, Torre Martínez, 127, 50190 Garrapinillos (Zaragoza). 215. 183. 1. Acequia y acceso.

Z-ZA-97. Purificación García y otros, paseo María Agustín, 25, 3.º, B, escalera izquierda, 50004 Zaragoza. 44. 133. 8. Erial.

Z-ZA-98. Elena Rodríguez de Almeida Lon, paseo María Agustín, 4, 50004 Zaragoza. 50. 183. 11. Erial.

Z-ZA-99. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 20. No constan. Camino de Balsas.

Z-ZA-100. Carmen Fernández Arcaso y otra, barrio de Garrapinillos, 158, 50190 Zaragoza. 100. 183. 127. Erial.

Z-ZA-111. Elena Rodríguez de Almeida Lon, paseo María Agustín, 4, 50004, Zaragoza. 605. 183. 80A. Casa en ruinas.

Z-ZA-112. Acysa Azulejos, avenida Cesáreo Alierta, 8, 50008 Zaragoza. 175. 183. 8.079. Cierre y edificio.

Z-ZA-113. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 3.423. No constan. Acceso.

Z-ZA-114. D.G.A., control de pesajes de camiones. 348. No constan. Acceso.

Z-ZA-114/1. «CLH, Sociedad Anónima», Capitán Haya, 41, 28020 Madrid. No constan. Oleoducto.

Z-ZA-115. M.O.P.T. 730. No constan. Acceso.

Z-ZA-116. Manuel Puertas, carretera de Logroño, punto kilométrico 9,1, 50011 Zaragoza. 130. 183. 8.078. Acceso.

Z-ZA-117. Ayuntamiento de Zaragoza, Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 85. No constan. Camino del Zuquerero.

Z-ZA-118. Francisco Madrazo Fernández, carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza. 1.125. 183. 74. Acceso.

Z-ZA-119. Francisco Madrazo Fernández, carretera N-232, kilómetro 9, 50011 Zaragoza. 77. No constan. Acceso.

Z-ZA-120. Sindicato de Riegos de Garrapinillos, 50190 Zaragoza. 32. No constan. Acequia del Frasco.

Z-ZA-121. Joaquín Cañada Martínez y otros, paseo Sagasta, 21, 2.º, derecha, 50008 Zaragoza. 1.550. 184. 1. Labradio, edificación.

Z-ZA-122. Josefina Urmeneta Aguirre y otros, paseo Fernando el Católico, 65, 50006 Zaragoza. 3.991. 184. 2. Erial.

Z-ZA-123. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 50. No constan. Camino.

Z-ZA-124. Manuel García («Grúas El Portillo, Sociedad Anónima»), carretera N-232, kilómetro 4,8, 50011 Zaragoza. 300. 184. 19. Acceso.

Z-ZA-125. Pascual Bernal Martínez, barrio Venta el Olivar, 227, 50011 Zaragoza. 462. 184. 20. Acceso.

Z-ZA-126. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 96. No constan. Camino.

Z-ZA-127. Constantino Carramillana Lafuente, calle Mosen José Bosqued, 4, 4.º, B, 50011 Zaragoza. 420. No constan. Edificación.

Z-ZA-128. Benedicto Arcos Barrado, calle María Lostal, 25, 1.º, 3.ª, 50008 Zaragoza. 390. No constan. Vivienda.

Z-ZA-129. Pascual Bernal Martínez, barrio Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza. 77. No constan. Vivienda.

Z-ZA-130. Pascual Bernal Martínez, barrio Venta del Olivar, 227, 50011 Zaragoza. 70. No constan. Vivienda en ruinas.

Z-ZA-131. «Construcciones Mariano López Navarro, Sociedad Anónima», calle Coso, 18, 50004 Zaragoza. 65. No constan. Patio.

Z-ZA-132. Martín Utrilla Regaño, carretera de Logroño, 247, kilómetro 8,3, 50011 Zaragoza. 624. No constan. Acceso.

Z-ZA-133. Antonio García Franco, paseo Ruiseñores, 38-chalé, 59, 50006 Zaragoza. 150. No constan. Edificación.

Z-ZA-134. Amado Garauz Martínez y Nuria Orte, travesía Palafox, 78, 4.º, B, 50011 Monzalbarba (Zaragoza). 110. No constan. Vivienda.

Z-ZA-135. Amado Garauz Martínez y Nuria Orte, travesía Palafox, 78, 4.º, B, 50011 Monzalbarba (Zaragoza). 100. No constan. Vivienda.

Z-ZA-136. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 100. No constan. Camino del Orno.

Z-ZA-137. Aquilino del Río (Asador Goya), carretera de Logroño, kilómetro 8,2, 50011 Zaragoza. 90. No constan. Aparcamiento.

Z-ZA-138. Beatriz Franco la Pasión (Restaurante Franco), barrio Venta del Olivar, 50011 Zaragoza. 144. No constan. Aparcamiento.

Z-ZA-139. «Automóviles Verona, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, kilómetro 8,2, 50011 Zaragoza. 1.155. No constan. Erial.

Z-ZA-140. José Martínez, calle Coso, 34, 3.º, 50004 Zaragoza. 636. No constan. Acceso.

Z-ZA-141. Arzobispado de Zaragoza, plaza de la Seo, 5, 50001 Zaragoza. 364. Aparcamiento.

Z-ZA-142. Desconocido. No constan. 174. No constan. Edificio.

Z-ZA-142/1. Félix Royo Furnier, carretera de Logroño, kilómetro 7,8, 50011 Zaragoza. 240. No constan. Edificio.

Z-ZA-143. Félix Royo Sanz, carretera de Logroño, kilómetro 7,8, 50011 Zaragoza. 221. No constan. Edificio.

Z-ZA-144. M.O.P.T. 1.160. No constan. Acceso.

Z-ZA-145. Hospital de San Juan de Dios, paseo Cristóbal Colón, 14, 50007. Zaragoza. 814. No constan. Acceso.

Z-ZA-146. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 112. No constan. Camino.

Z-ZA-147. Hospital San Juan de Dios, paseo Cristóbal Colón, 14, 50007 Zaragoza. 192. No constan. Acceso.

Z-ZA-148. Adriana Vidal Pérez e hijos, calle Mariano Escar, 3, 50001 Zaragoza. 407. No constan. Acceso.

Z-ZA-149. Adriana Vidal Pérez e hijos, calle Mariano Escar, 3, 50001 Zaragoza. 195. No constan. Acceso.

Z-ZA-150. Colegio «Antonio Machado», carretera de Logroño, kilómetro 7,6, 50011 Zaragoza. 400. No constan. Patio ajardinado.

Z-ZA-151. «Carburantes Europa, Sociedad Anónima», carretera N-232, kilómetro 7,6, 50011 Zaragoza. 832. No constan. Acceso.

Z-ZA-152. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 18. No constan. Camino del Chocolatero.

Z-ZA-153. Carolina García Galligo, calle Sagasta, 72, 50006 Zaragoza. 718. No constan. Acceso.

Z-ZA-154. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 21. No constan. Camino de Mozota.

Z-ZA-155. Herederos de Jacinto Olloqui (María Arnedos Palacios), paseo Independencia, 34, 50004 Zaragoza. 165. No constan. Acceso.

Z-ZA-156. María Pilar Martínez Candial y hermanos, avenida César Augusto, 18, 11.º, 50004 Zaragoza. 286. No constan. Acceso.

Z-ZA-157. Monjas Dominicas (Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza), carretera de Logroño, kilómetro 7,2, 50011 Zaragoza. 331. No constan. Edificación y acceso.

Z-ZA-158. Manuel Castillo Balduz, calle Zurita, 12, oficina 5, 50001 Zaragoza. 130. No constan. Acceso zona ajardinada.

Z-ZA-159. Antonio Sancho Plou, carretera de Logroño, kilómetro 6,5, 50011 Zaragoza. 111. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-160. José Castellón Pallaruelo, calle Pedro María Ric, 13, 50008 Zaragoza. 125. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-161. Abilio Martínez García, calle Pedro María Ric, 35, 50008 Zaragoza. 70. No constan. Zona ajardinada.

Z-ZA-162. «Torre Barajas, Sociedad Anónima», calle Juan Bruil, 2, 50001 Zaragoza. 72. No constan. Zona arbolada.

Z-ZA-163. J. L. de Andrés Aguilar, paseo de Pamplona, 19, 50004 Zaragoza. 230. No constan. Labradío.

Z-ZA-164. Angelines Angos Gallego, carretera de Logroño, 193, 50011 Zaragoza. 140. No constan. Vivienda.

Z-ZA-165. Angel Angos Benito, carretera de Logroño, 195, 50011 Zaragoza. 25. No constan. Patio.

Z-ZA-166. Enrique de Gregorio Harrold, plaza de San Miguel, 11, 50001 Zaragoza. 352. No constan. Zona arbolada.

Z-ZA-167. José Luis Blesa Infante, calle Conde la Viñaza, 11, 4.º, A, 50010 Zaragoza. 85. No constan. Edificio.

Z-ZA-168. Angel Olmos Gregorio, calle Portugal, 22, 50010 Zaragoza. 90. No constan. Edificio.

Z-ZA-169. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 25. No constan. Vial.

Z-ZA-170. Finca «Los Arcos». No constan. 368. No constan. Labradío.

Z-ZA-171. Carmen Callizo Ramos, calle San Lamberto, 198, 50011 Zaragoza. 30. No constan. Zona arbolada.

Z-ZA-172. Sindicato de Riegos de Garrapinillos, 50190 Garrapinillos (Zaragoza). 24. No constan. Acequia.

Z-ZA-173. Consuelo Dopereiro Lecina, calle Joaquín Costa, 2, 50001 Zaragoza. 596. No constan. Erial.

Z-ZA-174. Ayuntamiento de Zaragoza, calle Eduardo Ibarra, sin número, 50071 Zaragoza. 236. No constan. Vial.

Z-ZA-175. «Curver-Rodex, Sociedad Anónima», carretera de Logroño, kilómetro 4,5, 50011 Zaragoza. 527. No constan. Acceso.

Z-ZA-176. «Centro Inmobiliario Aragonés, Sociedad Anónima» (Caja de Madrid), calle Bilbao, 11, 3.º, 50004 Zaragoza. 475. No constan. Acceso.

Z-ZA-177. «Construcciones Tabuena, Sociedad Anónima», calle Hernán Cortés, 32, 50005 Zaragoza. 1.408. No constan. Vivero.

Término municipal: Utebo:

Z-UT-1. Manuel Casero Granados, calle Barón de Warsage, 6, 2.º, C, 50010 Zaragoza. 195. No constan. Edificio.

Z-UT-2. Julio Algas (Mesón del Caballo Blanco), carretera N-232, kilómetro 10,2, 50011 Zaragoza. 1.200. No constan. Edificio, acceso.

Z-UT-3. Sindicatos de Riegos de Garrapinillos, 50190 Garrapinillos, Zaragoza. 39. No constan. Acequia de hormigón.

Z-UT-4. Francisco Ascaso Morós (Restaurante La Palometa), 50180 Utebo (Zaragoza). 204. 8. 162. Acceso.

## CASTILLA Y LEON ORIENTAL

*Información pública del estudio informativo clave EI.4-SG.04, variante de Segovia. Carretera N-110, de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 188,0 al 195,0 y ramal a la carretera CL-601, puntos kilométricos 0,0 al 3,0»*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de octubre de 1993, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos y con los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento General de Carreteras. Esta actuación está incluida en el Plan Director de Infraestructuras, aprobado por el Gobierno.

El estudio afecta los términos municipales de Segovia, Palazuelos de Eresma y La Lastrilla.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Segovia (Santo Tomás, 12, entresuelo), y en el Ayuntamiento respectivo, las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es seleccionar el trazado más recomendable, previo análisis de las diferentes opciones, sirviendo de base al preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable la «alternativa este», de 14,5 kilómetros de longitud, una pendiente máxima del 5,5 por 100, seis enlaces y veintiuna estructuras.

Toda la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en los artículos 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 de su Reglamento General.

El estudio informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en esta Unidad de Carreteras durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en los Ayuntamientos afectados.

Segovia, 17 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Carlos Llinás González.—59.005.

## CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera N-260, de Rosas a Olot (eje Pirenaico), puntos kilométricos 0,800 al 25,400. Tramo: Besalú-Figueras. Clave: 2-GE-386»*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 19 de septiembre de 1992, y número 71,

de 24 de marzo de 1993, «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 18 de marzo de 1993, y en el periódico «Diari de Girona» de 10 de agosto de 1992, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 15 de diciembre en el Ayuntamiento de Ordís, Besalú, Beuda y Maià de Montcal y el día 16 de diciembre en el Ayuntamiento de Maià de Montcal, todos ellos del presente año 1993, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y/o Unidad de Carreteras de Girona, ronda Ferrán Puig, 24, de Girona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 15 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Resolución de 10 de octubre de 1991), el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—59.166-E.

## MADRID

*Expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto, clave: 33-M-7350 «Mejora-local en la carretera N-III, Madrid-Valencia, punto kilométrico 62,400, margen derecha». Término municipal: Fuentidueña de Tajo*

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y no habiéndose formulado alegaciones por los interesados; el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de octubre de 1993, acordó declarar de urgencia a efectos de aplicación de procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento de Ocupación de Bienes y Derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto anteriormente expresado aprobado el 2 de octubre de 1992.

Por ello, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid), y, en el Ayuntamiento antes indicado, para que se personen en dicho Ayuntamiento, bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, en el día y hora que a continuación se indica, al objeto de trasladarse si fuera preciso al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un Perito o Notario con gastos a su costa.

Esta citación le será notificada individualmente.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, 20 de diciembre, de once a once cuarenta y cinco horas.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe.—58.891-E.

## Demarcaciones de Costas

### BALEARES

*Acto de apeo del expediente 9 DF/ME-04, del término municipal de Ciutadella, Menorca (Baleares)*

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), interesada la notificación del apeo y no habiendo sido posible practicarla, se cita en los lugares y fechas indicadas a los titulares colindantes y afectados con el deslinde:

Lugar: Restaurante bar Balear. Día: 20 de diciembre de 1993. Hora: Diez treinta.

«Incerprom, Sociedad Anónima»; «Consorcio del Mediterráneo, Sociedad Anónima»; «Protusol, Sociedad Anónima»; Silvia Mercadal Karl y otra; finca 1402601 Comunidad de Propietarios; «Menorca Star, Sociedad Anónima»; finca 1505101 Comunidad de Propietarios; finca 1304104 desconocido; finca 1304101 Comunidad de Propietarios; «Laguna Gardens, Sociedad Anónima»; finca 1302001 desconocido; Liberto Navarro Rabadán; Francisca García García; Oliver Matheu, y «Urbanización Cala'n Bosch, Sociedad Anónima».

El Jefe del Servicio de la Gestión del Dominio Público, Saturnino Fernández Expósito.—58.868-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión denominada Valdecaballeros-Guadame, en las provincias de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba y Jaén, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto los expedientes incoados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, Córdoba y Jaén, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Turismo de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica epigrafiada;

Resultando que existe oposición a lo solicitado por parte de la asociación ADENEX y de algunos particulares;

Resultando que los escritos de oposición a la línea de referencia contienen alegaciones que pueden resumirse del siguiente modo:

Existencia de dudas razonables sobre la idoneidad del trazado de la línea en relación con la mitigación del impacto ambiental.

Previsión de graves perjuicios económicos en las comarcas de paso al provocar la instalación de la línea un impacto muy negativo con afecciones de diversa naturaleza tales como:

Afecciones agrarias: Desmerecimiento del predio, imposición de cargas, peligrosidad, desmembramiento del terreno, afección estética, etc.

Afecciones turísticas: Envejecimiento del paisaje, limitación a la caza, incompatibilidad con vuelo de ala delta y parapente, etc.

Afecciones forestales: Apertura del pasillo eléctrico producido por el trazado de la línea y de las pistas de acceso, creación de calveros, riesgos de incendios, etc.

Afecciones socioculturales.

Otras afecciones como: Posibilidades de electrocución, caída de rayos, emisión de ruidos, radiointerferencias, incidencia en marcapasos e implantes metálicos en el organismo humano, etc.

Resultando que una vez expuestas las correspondientes alegaciones, los propios afectados proponen:

Modificar el trazado inicial utilizando el pasillo eléctrico ya existente de Valdecaballeros-Cijara y Cijara-Abenójar.

Un segundo trazado alternativo por el «Cordel de Merinas».

En todo caso disponer de los medios correctores como nidos artificiales, posapájaros y dispositivos de señalización de calles, etc.

Resultando que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», rechaza las alegaciones expuestas con anterioridad al considerar que en el trazado de la línea se han tenido en cuenta los criterios de los organismos medioambientales correspondientes a las zonas afectadas;

Considerando que los trazados alternativos propuestos no son aceptables por:

El pasillo eléctrico Valdecaballeros-Cijara-Abenójar fue desechado por los técnicos de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por producir mayor afección que el seleccionado.

La ubicación por el «Cordel de Merinas» incrementa el presupuesto de la instalación de la línea en una cantidad superior al 10 por 100 sobre el proyecto inicial.

Considerando que las alegaciones expuestas con anterioridad, tanto de organizaciones como de particulares, se refieren a perjuicios genéricos de todo tipo (agrario, turístico, forestal, etc.) que el establecimiento de la instalación eléctrica que nos ocupa pudiera ocasionar, sin que en ningún caso con el trazado inicial del proyecto se concluya ninguna disposición de declaración de zona legalmente protegida, y aunque es evidente que el establecimiento de esta instalación pueda suponer ciertos perjuicios particulares, lo es también que éstos deben estar supeditados al bien general;

Considerando que los eventuales perjuicios particulares se reducirán al mínimo teniendo en cuenta, por una parte, el estricto cumplimiento de los reglamentos electrotécnicos y de seguridad y, por otra, que el diseño de la línea ha procurado reducir todo lo posible los impactos ambientales de todo tipo;

Considerando que las medidas correctoras que, en su caso, deban imponerse, así como la exigencia de restaurar los desperfectos temporales que las obras puedan ocasionar, serán fijadas en otra fase del expediente (la de aprobación del proyecto de ejecución);

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión denominada Valdecaballeros-Guadame. Su origen es el parque de 400 KV de la subestación de Valdecaballeros, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Badajoz. Tendrá una longitud aproximada de 186,230 kilómetros y atraviesa las provincias de Badajoz, Ciudad Real, Córdoba y Jaén, terminando el trazado de la línea en el parque de 400 KV de la subestación de Guadame, en el tér-

mino municipal de Marmolejo, en la provincia de Jaén.

Las principales características técnicas de la línea se especifican a continuación:

Tensión más elevada de la red: 420 KV.

Tensión nominal: 400 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Dos. Inicialmente se instalará un solo circuito en disposición vertical y los dos cables de tierra. El segundo circuito se instalará cuando la situación de la demanda lo aconseje.

Número de conductores por fase: Dos.

Potencia máxima de transporte verano/invierno: 2140/3210 MVA.

Longitud: 187 kilómetros.

Conductores: Fases dúplex «rail y cardinal».

Cables de tierra: Dos cables de acero recubierto de aluminio de 73,87 milímetros cuadrados de sección total con fibra óptica.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado.

Apoyos: Torres metálicas de celosía de doble circuito.

Cimentaciones: Cuatro zapatas de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de varilla de acero descaburado.

La finalidad de la instalación consiste en duplicar el número de ejes de transporte de energía eléctrica entre las zonas Centro-Extremadura-Andalucía, con el consiguiente incremento de seguridad para la transferencia de energía entre dichas zonas, suponiendo todo ello una importante mejora en la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, Córdoba y Jaén, y Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.—60.111.

## Direcciones Provinciales

### ALBACETE

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 1.508. Nombre: «San Luis». Recurso: Sección C. Cuadrículas: 239. Términos municipales: Elche de la Sierra, Férez, Letur y Yeste.

Número: 1.510. Nombre: «Esperanza». Recurso: Sección C. Cuadrículas: 23. Término municipal: Elche de la Sierra.

Número: 1.592. Nombre: «Alcaraz». Recurso: Sección C. Cuadrículas: 24. Términos municipales: Alcaraz, Peñascosa y Vianos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 12 de noviembre de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—58.993.

## CANTABRIA

### Servicio de Minas

Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Itxiar», número 16.469

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita, con expresión de número, nombre, recursos, superficie, términos y peticionarios:

16.469. «Itxiar». Sección «C». 11 cuadrículas mineras. Rionansa y Herrerías (Cantabria). «Harry-Lan, Sociedad Limitada», y Pablo Sagastigordia Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (Castelar, 1, 5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 8 de noviembre de 1993.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—59.010.

## Instituto Nacional de Industria

### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 22 y 30 de diciembre, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan.

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento 22 de diciembre de 1993:		
INI-emisión diciembre 1992 (tipo variable) ....	—	1.373.770,83
INI-emisión diciembre 1992 (tipo fijo) .....	—	3.150.000
Con vencimiento 30 de diciembre de 1993:		
Calvo Sotelo .....	11. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa .....	24. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa .....	27. <sup>a</sup>	137,50
Ensidesa .....	28. <sup>a</sup>	137,50
Iberia .....	15. <sup>a</sup>	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También será Entidad pagadora para las emisiones obligaciones INI-diciembre 1992, Caja de Madrid.

Las emisiones con vencimiento 30 de diciembre de 1993, se han transformado en anotaciones en cuenta, por lo que el pago de cupones se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el sistema de compensación y liquidación por anotaciones en cuenta.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—Instituto Nacional de Industria, el Director de Administración.—58.608.

### Sorteo de amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria con vencimiento de cupón 30 de diciembre de 1993, que verificado el día 7 de octubre de 1993 el sorteo de amortización correspondiente al presente año, se obtuvieron los siguientes resultados:

Emisiones de obligaciones	Numeración	Número de títulos	Importe de cada obligación
20.º sorteo de amortización:			
O. Calvo Sotelo 11.	46.684 al 48.060 109.276 al 111.105 136.066 al 144.528	11.670	5.000
O. Ensidesa 24.	185.251 al 193.189 209.500 al 236.821 455.607 al 459.285	38.940	5.000
19.º sorteo de amortización:			
O. Ensidesa 27.	34.298 al 36.821 46.925 al 59.285 69.945 al 77.613	22.554	5.000
O. Ensidesa 28.	97.330 al 104.528 158.623 al 159.285 173.497 al 181.105 314.371 al 328.974	30.075	5.000
17.º sorteo de amortización:			
O. Iberia 15.	276.982 al 282.041 298.901 al 300.501 309.275 al 327.563	24.950	5.000

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Director de Administración.—58.609.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-G-9134 M.O., del término municipal de Espinelves

Aprobado el proyecto N-G-9134 M. O. «Nueva carretera. Carretera eje transversal Lleida a Girona. Tramo: Osormort-Espinelves-Arbúcies», del término municipal de Espinelves, en fecha 27 de julio de 1993, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom.—58.889-E.

#### Anexo

##### Término municipal de Espinelves

Número de finca: 14. Número de polígono: 1. Número de parcela: 95b. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 440.

Número de finca: 15. Número de polígono: 1. Número de parcela: 95a. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 680.

Número de finca: 17. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94a. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 140.

Número de finca: 18. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94c. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.100.

Número de finca: 19. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94c. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.400.

Número de finca: 22. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94u. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.180.

Número de finca: 23. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94p. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 760.

Número de finca: 24. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94a. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.590.

Número de finca: 25. Número de polígono: 1. Número de parcela: 94n. Nombre del titular afectado: Don Josep Tortadas Julià. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.540.

Número de finca: 27. Número de polígono: 1. Número de parcela: 88e. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 520.

Número de finca: 32. Número de polígono: 1. Número de parcela: 88k. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 80.

Número de finca: 35. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar:

Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 345.

Número de finca: 36. Número de polígono: 3. Número de parcela: 15a. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.360.

Número de finca: 37. Número de polígono: 3. Número de parcela: 17a. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.240.

Número de finca: 38. Número de polígono: 3. Número de parcela: 17b. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 220.

Número de finca: 39. Número de polígono: 3. Número de parcela: 17d. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 110.

Número de finca: 44. Número de polígono: 3. Número de parcela: 18h. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 300.

Número de finca: 45. Número de polígono: 3. Número de parcela: 22e. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.810.

Número de finca: 47. Número de polígono: 3. Número de parcela: 22e. Nombre del titular afectado: Don Jesús Masferrer Torrent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.471.

Número de finca: 71. Número de polígono: 2. Número de parcela: 67c. Nombre del titular afectado: Don Josep Roquet Sala. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 360.

*Información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-B-9383 1F., de los términos municipales de Granollers y Canovelles. Referencia 93299PRO0075*

Aprobado el proyecto A-B-9383 1F. «Acondicionamiento. Refuerzo del firme y señalización. Modificado del enlace entre la N-152 y la N-152a. Carretera N-152, puntos kilométricos 21,50 al 39,50. Tramo: Parets del Vallès-La Garriga», de los términos municipales de Granollers y Canovelles, en fecha 11 de agosto de 1993, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom.—58.874-E.

#### Anexo

##### Término municipal de Granollers

Número de finca: 40. Número de polígono: 7. Número de parcela: 148. Nombre del titular afectado: Obra Tutelar Agraria. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.850.

##### Término municipal de Canovelles

Número de finca: 1. Número de polígono: 8. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: Don Giselle Lamarco Cok. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 80.

Número de finca: 2. Número de polígono: 8. Número de parcela: 20. Nombre del titular afectado: Herederos de Mariano Recolons Regardosa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.730.

Número de finca: 3. Número de polígono: 8. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: Herederos de Mariano Recolons Regardosa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 785.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

*Resolución por la que se anuncia la prórroga del plazo de información pública del proyecto de directrices del «Plan Hidrológico de las Cuencas de Galicia-Costa»*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre de 1993 se publicó el anuncio del inicio del periodo de información pública del proyecto de directrices del «Plan Hidrológico de las Cuencas de Galicia-Costa», por un periodo de dos meses.

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad de los temas contenidos en el referido proyecto de directrices, se amplía el plazo inicial de dicha información pública en otros dos meses, durante los cuales continuará expuesto a consulta el referido documento.

Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 1993.—El Director general de Obras Públicas, Emilio García Gallego.—60.218.

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.977 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturias, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Merille y Landrove, Ayuntamientos de Orol y Vivero.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Líneas media tensión 20 KV, origen en la LMT Chavín-Xerdiz, en la LMT a CT Vilares, en la LMT Xerdiz-Escanavada, en la LMT Juan Blanco y en la LMT a CT Vilar, y final en los centros Arredoadá, Cargadoiro, Pousada, Outeiro, Cruz das Leiras y Loibán, con unas longitudes de 1.131, 295, 60, 328, 20 y 944 metros, apoyos de hormigón y conductores LA-56. Centros de transformación de 50 KVA en Arredoadá, Cargadoiro y Outeiro y de 100 KVA en Pousada y Cruz das Leiras y 25 KVA en Loibán. 20.000-10.000, 380/220 V, torres metálicas. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 44.392.778 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 22 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.006.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.978 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Vilagarbín, Ayuntamiento de Villaiba.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, torres metálicas, origen en la LMT a CT Rebordaos y final en los centros Vilagarbín, con una longitud de 1.161 metros. Centro transformación de 50 KVA, torre metálica, 20 KV, 380/220 V. Red de baja tensión, conductor RZ-25, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.902.498 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 22 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.004.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.960 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Villapedre, Ayuntamiento de Villaba.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y

torres metálicas, origen en la LMT Vilapedre a Coto-Cuesta y en la LMT Vilapedre-Lousada y final en los centros de Vigo, Porto de Bois, Ramos y Rebordelo, con una longitud de 539 metros la de Vigo, 660 metros la de Ramos, 1.229 metros la de Rebordelo y 1.024 metros la de Porto de Bois. Centros de transformación de 50 KVA el de Vigo y Rebordelo y Porto de Bois, 25 KVA el de Ramos y 160 KVA el transformador existente. 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 45.432.006 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 22 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.989.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.885 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Vilaoruz, Ayuntamiento de Puentenuevo.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT al CT A Pontenova y final en el CT Vilaoruz, con una longitud de 481 metros. Centro de transformación de 50 KVA 20.000, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25-95.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.756.563 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 25 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.973.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.952 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Abelaira, Seoane, de la parroquia de San Juan del Alto, Ayuntamiento de Lugo.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT al CT Veral y final en los centros Seoane y Abelaira, con unas longitudes de 1.060

y 25 metros, respectivamente. Centros de transformación 25 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.635.055 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 25 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.984.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.884 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Aldea, Titos y Ascorgas, de la parroquia de Frayán, Ayuntamiento de Abadín.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT al CT Villalba-A Xesta y final en el CT Frayán, con una longitud de 806 metros. Centro de transformación 50 KVA 20.000, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25-95.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.276.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 25 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.008.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.951 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**Peticionario:** «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

**Situación:** Ferreiravella, Bao, Ver y Reiriz, de la parroquia de San Martiño, Ayuntamiento de Foz.

**Finalidad:** Mejora del suministro en la zona.

**Características principales:** Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT a CT Bao y en la LMT a CT Ferreiravella, con unas longitudes de 693 y 891 metros. Centros de transformación de 50 y 100 KVA, torres metálicas, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 30.717.707 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dele-

gación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 25 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.999.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.943 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Serra, parroquia de Freixo, Ayuntamiento de Fonsagrada.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 297 metros, origen en la LMT al CT Freixo y final en el CT Serra. Centro de transformación de 25 KVA 20.000, 380/220 V  $\pm$  5 por 100, torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25-50.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.012.892 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.948.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.944 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Baos, Ayuntamiento de Riberas de Piquín.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen de la derivación a CT Abdueira en la LMT Ouviaña; la derivación a CT Vilarpescozo en la derivación a CT Invernegro y la derivación a CT Invernegro en la LMT a CT Baos, con unas longitudes de 463, 46, 661, 1.854 y 267 metros. Centros de transformación de 50 KVA, redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 32.273.757 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado,

que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.998.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.945 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: San Martín de Belesar y Cazás, Ayuntamientos de Villalba y Germade.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con unas longitudes de 223, 666 y 960 metros, origen en la LMT al CT Montaña y final en los centros de transformación. Centros de transformación 50  $\pm$  100 KVA, torres metálicas, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 40.299.003 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.000.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.974 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Tenencia y Ladelo, Santa Eulalia de Rioaveso, Ayuntamiento de Cospeito.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT al CT Tenencia en la LMT Villalba-Meira y final en el CT Tenencia, con una longitud de 1.609 metros; la LMT al CT Ladelo, origen en el apoyo 7 de la línea anterior y final en el CT Ladelo, con una longitud de 90 metros. Centros de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.485.287 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—59.001.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.879 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, número 4.

Situación: Vilar dos Infantes, Ayuntamiento de Pol.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Características principales: Líneas media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 749 metros, origen en la LMT Mosteiro-Pol y final en el CT Vilar dos Infantes. Centro de transformación 50 KVA en Vilar dos Infantes, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.003.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 27 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—58.978.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica*

Conforme con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a los efectos previstos en el artículo 31.4 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se señala que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de fecha 10 de noviembre de 1993, y en el diario «Información», de Alicante, de fecha 27 de octubre de 1993, se publica el anuncio relativo a la urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de línea aérea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 20 KV, entre la E. T. La Nucia (Alicante) y las instalaciones existentes en Partida Salto del Agua, en Benidorm (Alicante), incluyendo la relación de bienes afectados y titularidad de los mismos.

Alicante, 10 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Raimundo Veiga Crespo.—60.204-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura y Comercio

#### Servicio de Reforma Agraria

*Aviso del Servicio de Reforma Agraria por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque*

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley. Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, se inician los expedientes individuales de expropiación.

Esta Jefatura de Servicio anuncia:

1.º La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas que a continuación se relacionan y describen:

Finca número 94, polígono 10, superficie 45,0870 hectáreas. Linda: Norte, Teresa Gamonal Gamero (finca 42); sur, Juana Moreno Rodríguez (finca 83) y Victoria Cuéllar Hernández (finca 66); este, Leopoldo Ignacio Mata Pérez (finca 73); oeste, José Rasero Zango (finca 76).

Finca número 40, polígono 3, superficie 23,0250 hectáreas. Linda: Norte, zona excluida; sur, carretera de Villar del Rey; este, Leandro Valle Mayo (zona excluida); oeste, zona excluida.

Finca número 80, polígonos 3-6, superficie 179,8310 hectáreas. Linda: Norte, carretera de Villar del Rey; sur, Teresa Gamonal Gamero (finca 42); este, zona excluida (Leandro Valle y otros), herederos de Germán Gamero de Uña (finca 30), Teresa Gamonal Gamero (finca 42); oeste, Ejeuteria Gamero Gutiérrez (finca 14) y zona excluida.

Finca número 16, polígono 4, superficie 6,5560 hectáreas. Linda: Norte, común de vecinos; sur, común de vecinos; este, común de vecinos; oeste, común de vecinos.

Finca número 23, polígonos 7-11, superficie 4,0030 hectáreas. Linda: Norte, hermanas Bueno de la Cruz (finca 32); sur, Fernanda Landero Charparro (zona excluida); este, Cándida Bueno Santos (zona excluida); oeste, hermanos de Duarte Olivera (finca 26).

Finca número 5, polígonos 8-12, superficie 28,3310 hectáreas. Linda: Norte, zona excluida (Antonía Macedo Bueno y otros); sur, Angel Espárrago Llinas (finca 7); este, zona excluida; oeste, Julián Gamero Rubio y otros (finca 43).

2.º La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las siguientes fechas:

Finca número 94: Día 16 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Finca número 40: Día 16 de diciembre de 1993, a las once horas.

Finca número 80: Día 16 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas.

Finca número 16: Día 17 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Finca número 23: Día 17 de diciembre de 1993, a las once horas.

Finca número 5: Día 17 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas.

Al levantamiento de las actas, que tendrá lugar en las fincas de referencia, se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietario o, en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 15 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.—58.876-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### AS PONTES

*Resolución del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña) por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación que se citan*

Primero.—Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de apertura y afirmado de la calle de enlace entre la calle Balsa y la calle Chamoseo, mediante Decreto 222/1993, del 24 de septiembre, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 197, de 13 de octubre de 1993), se hace público:

Que el décimoveno día hábil siguiente al de la última inserción, según corresponda, de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», a las once horas de la mañana, y en la Casa Consistorial, sin perjuicio de desplazarse a la finca objeto de expropiación, si así se solicitase, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación.

A tal efecto se cita a los propietarios de las fincas que se dirán y a cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus derechos por este expediente expropiatorio.

Los propietarios afectados, o sus representantes legales, deberán asistir con los documentos en que fundamenten sus pretensiones, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Perito y Notario.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y titulares afectados por la urgente ocupación.

#### Anexo

##### Relación de fincas y propietarios

Número de finca: 1. Titular: Hermanos Cabarcos Bello. Superficie: 147 metros cuadrados. Lugar: A Balsa. Representante: Don Alfredo Baamonde Ferreiro.

Segundo.—Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de explanación y afirmado de las calles entre el

Puente de Perfolla y la avenida de Galicia, mediante Decreto 247/1993, de 7 de octubre, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 201, de 19 de octubre de 1993), se hace público: Que el decimoveno día hábil siguiente al de la última inserción, según corresponda, de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», a las once horas de la mañana, y en la Casa Consistorial, sin perjuicio de desplazarse a la finca objeto de expropiación si así se solicitase, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación.

A tal efecto se cita a los propietarios de las fincas que se dirán y a cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus derechos por este expediente expropiatorio.

Los propietarios afectados, o sus representantes legales, deberán asistir con los documentos en que fundamenten sus pretensiones, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Perito y Notario.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y titulares afectados por la urgente ocupación.

#### Anexo

##### Relación de fincas y propietarios

Número de finca: 1. Titular: «Sociedad Hermanos Tojeiro, Sociedad Anónima». Superficie: 3.135 metros cuadrados. Lugar: Perfolla.

As Pontes, 27 de octubre de 1993.—El Alcalde, Aquilino Meizoso Carballo.—59.057.

#### LLANES

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 11 de noviembre de 1993, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la finca para campo de fútbol de Posada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 de su Reglamento, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados afectados que por este Ayuntamiento se ha acordado señalar como fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas el día 22 de diciembre de 1993, a las diez horas, para lo cual los propietarios afectados deberán comparecer en el Ayuntamiento de Llanes, a la hora indicada, con la finalidad de acudir a la finca que se reseña, para proceder al levantamiento de las actas previas sobre el terreno, advirtiendo a los propietarios que pueden acudir acompañados de Notario y Perito, a su costa, si lo estiman oportuno.

Los interesados podrán efectuar alegaciones hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

#### Descripción de la finca

Propietarios: Doña María Concepción, don Ricardo y don José Llaca Pontón.

Usufructuaria: Doña Sara Pontón Balmori.

Denominación: La Corredoria.

Superficie a expropiar: 7.850 metros cuadrados.

Datos registrales: Libro 364, folio 124.

Datos catastrales: Polígono 24, parcela 73.

Llanes, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde.—60.116.